

GLOBALIZACIÓN, SOLIDARIDAD Y DERECHOS HUMANOS.

Dr. Francisco Salinas Ramos,
Profesor UPSA y UCA.

RESUMEN

El horizonte humanista ha significado para el trabajo Social, desde sus orígenes, un ámbito propio de reflexión y compromiso profesional. Desarrollar la dimensión humanista es una exigencia del reconocimiento del valor y la dignidad de la persona y de la necesidad de apoyarse en los valores de la justicia y la solidaridad. La observación de la realidad desde el trabajo Social focaliza la atención en los sectores afectados por la marginación y la exclusión social, lo que le lleva a descubrir las nuevas formas de pobreza, a profundizar en las dinámicas sociales que la producen, y a la búsqueda de intervenciones más adecuadas, desde la consideración del individuo en relación con su medio social. El artículo propone la actuación por proyectos, como una forma de respuestas al reto humanizador que integra valores y competencias técnicas.

PALABRAS CLAVE

Humanismo, ética, valores, derechos, solidaridad, marginación/exclusión, pobre, integración social, contexto social, proyectos.

1.- Introducción.-

Estamos viviendo en una época de la historia de profundas y aceleradas transformaciones sociales, culturales, económicas y tecnológicas, donde de una forma u otra todos nos encontramos inmersos. Este amplio y voraz proceso está removiendo las estructuras de las sociedades modernas, con consecuencia diversas, por un lado, altamente negativas para un buen sector de la población mundial, el denominado tercer y cuarto mundo o positivas para una minoría que concentra el poder económico controlando y dominando estratégicamente los diferentes hilos de la “aldea global; y, por otro avalando nuevas formas de organización a nivel global

e incluso local, incipientes iniciativas o movimientos de grandes sectores de ciudadanía, aunque con escaso eco y casi nula escucha de sus reivindicaciones.

Estamos ante un fenómeno no nuevo, pero que sí ampliamente extendido, nos referimos al fenómeno multifacético de la “*globalización*” en el cual todos también nos sentimos inmersos. Otros prefieren decir que estamos pasando por la mayor de las crisis nunca vista, es la “crisis cultural y de civilización” que se manifiesta por una mutación tecnológica, la globalización de la economía de mercado y la emergencia de una nueva conciencia planetaria.

En definitiva, estamos no sólo siendo testigos sino formando parte y “viviendo los dolores de parto de un nuevo orden social”. A pesar de las variadas lecturas que se pueden hacer de la naturaleza de estas transformaciones, se constatan algunos elementos comunes: la creciente aceleración, la fragmentación de la sociedad, el incremento de las desigualdades, la ruptura y desplazamiento de referentes coherente.

Un mundo donde se tiene que seguir conquistando y defendiendo los *Derechos Humanos* como una expresión de la dignidad humana. No solamente habría que defender los derechos civiles y políticos, reconocidos como derechos respetados por cualquier persona y por el Estado, y vinculados al nacimiento y desarrollo de la democracia liberal, sino también los derechos económicos, sociales y culturales, vinculados a los movimientos laboristas y social-democráticos y al Estado de bienestar social, son derechos que demandan de los Estados garantizar medidas para disfrutar dichos derechos. Habría que defender también los derechos de la tercera generación, aún no totalmente definidos ni reconocidos, como es: garantizar la paz en el mundo, la defensa y protección del medio ambiente, el desarrollo de todos los países, la protección de un patrimonio común a todos los pueblos, etc.; y los de la cuarta generación, derechos aún en sus inicios de planteamiento y de evolución, como el “derecho de las minorías”, denominados como derechos transindividuales que pueden ser derechos difusos o colectivos. Los

primeros (difusos) protegen intereses de grupos indeterminados, como el derecho al medio ambiente saludable; los derechos colectivos comprender las categorías o grupos de personas con intereses comunes, como: mujeres, niños deficientes físicos, inmigrantes mayores, indígenas.

2.- Globalización y Solidaridad necesaria.-

La globalización de las últimas tres décadas se caracteriza por ser un fenómeno poliédrico, un campo de conflictos donde convergen múltiples cuestiones como combinar la universalización y la eliminación de las fronteras nacionales con el particularismo, la diversidad local, la identidad étnica y el retorno al comunitarismo. Todo esto junto con el galopante incremento de las desigualdades sociales y económicas entre los países del sur y del norte y dentro de cada país, especialmente en los del sur; los movimientos migratorios a nivel internacional; los conflictos étnicos, el crimen globalmente organizado, etc. Un mundo realmente interconectado a través de la realidad digital y virtual.

Ante la magnitud y gravedad de los problemas básicos de nuestro mundo la responsabilidad moral nos impulsa a buscar soluciones rápidas, eficaces y compatibles con la democracia y el respeto a los derechos humanos. Es necesario configurar un panorama donde se sienten las bases para construir y consolidar una *globalización más humana y solidaria*, una globalización diferente a la que hoy estamos viviendo, aquella ha de ser fruto de un amplio sentimiento de cooperación universal, de un compromiso por la justicia, en definitiva, se requiere el consenso hacia un nuevo "contrato social". La realidad socioeconómica mundial está exigiendo una toma de conciencia de las necesidades frente al mundo desigual y fragmentado, crecientemente caótico, ingobernable y vulnerable, sometido al riesgo como nunca había afrontado la humanidad.

Un mundo global con problemas globales requiere soluciones compartidas, cooperativas, en definitiva, respuestas globales e innovadoras, orientadas a la

consolidación de un nuevo espíritu universal y con destino común, es decir, donde cada uno se sienta ciudadano y miembro de una misma comunidad basada en vínculos inevitables. No existe "otra alternativa que la colaboración y, por ende, la cooperación recíproca de los intereses propios". En definitiva, se trata de buscar la "paz universal" (así denominada por Kant), que en síntesis sería buscar el ordenamiento democrático internacional para regular el proceso globalizador. Como dice Milton Santos:

Se puede pensar en la producción de una comprensión progresiva del mismo y la elaboración de un nuevo ethos y de nuevas ideologías y nuevas creencias políticas, sostenidas en la resurrección de las ideas y la práctica de la solidaridad" (Por una outra globalizaÇao: do pensamento único à consciencia universal, 2000, p. 168)

Esto permitiría superar el reino de la necesidad, abriendo las puertas y designando un lugar para la utopía y la esperanza. De esta forma podría ser realidad lo que se plantea como posible, aunque todavía no se haya realizado. Este debe ser el gran proyecto en tiempos de globalización: refundación de la política sobre nuevas bases y fundamentos con participación del tejido social, de la sociedad civil como sujetos activos; hacer compatible el mecanismo del mercado con las exigencias de la justicia, porque sin justicia no hay libertad real. El camino está en *globalizar la justicia y la solidaridad*, porque es

*"es tiempo de globalizar la lucha por una nueva humanidad:
ofrecemos nuestra voz a los silenciados,
regalamos nuestro tiempo a los marginados,
compartimos nuestros bienes con los empobrecidos" (autor anónimo)*

3.- Decálogo para una Solidaridad necesaria.-

G. IZQUIERDO recuerda en su obra "*entre el fragor y el desconcierto*"¹ la existencia de dos concepciones diferentes de solidaridad: una que es pura, auténtica, gratuita y otra que se basa en el cálculo y en el interés, la equipara con la cooperación. El autor defiende esta última por que puede ser asumible por sectores mayoritarios de la sociedad y por su poder de movilización hacia comportamientos basados en la cooperación. Pero esta solidaridad ha de reunir ciertos requisitos y ha de asumir determinadas condiciones, que siguiendo a Izquierdo, se resumen en el siguiente decálogo:

1. **La pobreza, problema prioritario.** La existencia de la pobreza en una aldea global tan desarrollada e intercomunicada es una de las manifestaciones más claras de la miopía, egoísmo, injusticia e inmoralidad de los países desarrollados y en general de nuestra sociedad. Es una situación que clama soluciones urgentes y programas prioritarios, mas allá de las declaraciones y acuerdos de cumbres como las que se han dado en los últimos decenios. Es hora de la acción, y de pasar de las palabras a los hechos, porque un mundo mejor es posible.
2. **La pobreza del mundo pobre es un problema para el mundo rico.** Aunque la pobreza afecta fundamentalmente a los pobres, también tiene repercusiones sobre el mundo rico, crecen las desigualdades y las bolsas de pobreza en estos países a causa de la inmigración, desequilibrios medioambientales y de redistribución de los recursos.
3. **La cooperación interesa a todos.** La cooperación del mundo rico hacia el mundo pobre es conveniente y urgentemente necesaria para el mundo rico, los problemas universales exigen intervenciones universales. Es urgente la

¹. IZQUIERDO, Gabino: *Entre el fragor y el desconcierto. Economía, ética y empresa en la era de la globalización*. Madrid: Minerva Ediciones, 2000, pp. 115-134.

puesta en marcha de un proyecto político de cooperación y desarrollo basado en la solidaridad internacional capaz de impulsar el interés común o compartido en beneficio de aquellos pueblos que son los más necesitados y no de los intereses de los países del primer mundo. Se exige una nueva política de cooperación internacional.

4. **No sólo hay razones morales para la solidaridad.** Las razones morales deberían ser el motor básico hacia la solidaridad "gratuita", forma más pura y genuina de la solidaridad, quizá la única verdadera. Esa es una actitud que impulsa a dar sin esperar nada a cambio, fuera de todo cálculo del universo económico. Actitud positiva que surge de la contemplación del otro como sujeto de derechos, sujeto de recibir nuestro apoyo desinteresado por su sola condición de ser humano. Esa solidaridad gratuita, generosa, abnegada y voluntaria es también "obligada" porque reposa sobre una conciencia de responsabilidad moral. Responsabilidad tanto más cuanto que nuestro bienestar de ciudadanos acomodados del mundo rico descansa en un innegable expolio histórico del mundo pobre. Por esto, esa conciencia responsable es también una "mala conciencia", una conciencia de culpa, pues, con la ayuda solidaria, no se da nada, sólo se repone lo que antes de haber recibido, se devuelve lo que se les ha quitado (a los países pobres). Por más fuerte que sean las razones morales, el ser humano no siempre actúa movido por ella.
5. **También hay razones materiales para una solidaridad necesaria.** Existen poderosas razones materiales para la solidaridad de nivel inferior, manifiestamente "impura", que no responde a razones puramente filantrópicas, basadas exclusivamente en la generosidad y el altruismo. Su conveniencia y necesidad pueden demostrarse mucho más fácilmente. Se basa en la constancia de su conveniencia, de su interés, porque al tiempo que contribuye a satisfacer necesidades encuentra solución a sus propios problemas. Se trata de la solidaridad utilitaria, egoísta (F. Savater).

Este egoísmo deriva de una percepción lúcida y global de que el interés propio, el egoísmo, es de impagable utilidad social, porque redunde en beneficio propio. A. Cortina recuerda que es preferible la lucidez interesada en contra de la estupidez de quien mira sólo a sus intereses. Los demonios inteligentes, dice, son capaces de analizar sus intereses y colaborar por eso, con sus semejantes, porque de ellos obtendrán un mayor provecho. Esta posición recibe críticas por su incapacidad de fundamentar una nueva moral, por su presunta irresponsabilidad hacia los menos favorecidos, por su supuesta complicidad con las situaciones de injusticia y por su incapacidad de suscitar la ayuda a los sectores más carentes de recursos.

6. **Esa solidaridad es una solidaridad materialista.** En el siglo XIX se gestó una teoría económica liberal que justifica la no-necesidad de ningún tipo de solidaridad. Según ella el libre funcionamiento del mercado conduce por sí sólo, a una situación de óptimo económico y social, que sólo se alcanzará, en la medida en que los individuos aspiren al máximo beneficio individual posible. Es la "mano invisible" de A. Smith, según la cual los comportamientos más codiciosos, siempre que respeten la ley, conducen a la sociedad al mayor nivel posible de bienestar.

Muchos autores han justificado no ya la necesidad moral de la solidaridad, sino también su necesidad material, por ejemplo C. Marx afirma la exigencia de solidaridad en términos estrictamente económicos. El pretendía demostrar que los sectores mayoritarios de la población, los más desfavorecidos, tienen necesidad de ser solidarios entre sí, como única vía de resistencia frente a los poderosos. Sólo mediante la solidaridad podrían obtener la fuerza para mejorar la situación, generando al tiempo la energía que acabaría transformando radicalmente el sistema social inoperante - el capitalismo -.

Por tanto la solidaridad no era fruto de la generosidad o del altruismo, sino de la necesidad convertida en fuerza emancipadora, por excelencia, del proletariado. Una condición que se configura en esta solidaridad clasista es que los miembros de la clase lleguen a apreciar con claridad su situación; que alcance una conciencia real de sus verdaderas necesidades e intereses a largo plazo, de su homogeneidad básica con los restantes miembros de su clase y por esto, de su comunidad de intereses. La "conciencia de clase" es el elemento central de su concepción de solidaridad; y permite a los trabajadores caer en la cuenta de su radical necesidad de solidaridad.

7. **Una solidaridad que exige un nuevo orden mundial.** Los mayores problemas de nuestro tiempo nunca podrán ser solucionados mediante la confrontación y el conflicto sino y sólo mediante el compromiso y la cooperación interesada y necesaria. Para que esto sea realidad y efectiva no basta la buena voluntad y las declaraciones de principios, es necesario que se materialice mediante la creación de instrumentos políticos eficaces y democráticos, capaces de arbitrar la competencia internacional y gobernar la globalización económico-financiera. Implantar nuevos mecanismos políticos supone comprender una nueva forma de entender la intervención política en la economía y en la cooperación; además que en la nueva esfera internacional se despliegue una renovación profunda y recreación de los organismos de las Naciones Unidas, poniendo en juego sus nuevas potencialidades. En definitiva, se trata de instaurar un nuevo orden económico mundial con nuevas instituciones que le lleven a buen fin. Esto es posible y viable si se quiere y busca la paz y se vela por el interés común.
8. **Un orden que requiere una conciencia inexistente.** La consolidación de la adecuada voluntad política precisa, para materializar en instituciones, objetos y actuaciones, esos intereses compartidos, y un elemento adicional que es la conciencia efectiva de la existencia y de la importancia de esos intereses. Es urgente insistir en la necesidad de una perspectiva amplia y de

largo plazo para la captación correcta de esos intereses fundamentales. Hoy se viene generando una "ética de mínimos" que recoge los valores básicos que todo ciudadano democrático comparte y en los que se cimenta la posibilidad de una voluntad común; unos "mínimos morales de justicia" que permiten trabajar juntos y proyectar objetivos coincidentes, por encima de los ideales de felicidad diferentes en cada individuo y cada grupo.

Se trata de la conciencia de comunidad; de que todos los pueblos y todos los seres humanos, constituimos una comunidad básica, que sólo actuando podrá solventar adecuadamente los problemas que enfrenta. Entre la solidaridad y la barbarie se nos plantea una elección trascendental. La falta de conciencia es el mayor obstáculo para el enfrentamiento de los mayores problemas de nuestro tiempo: se ha internalizado nuestra economía, sociedad existencia, y modo de vida, pero, no nuestra conciencia y nuestra acción política. No somos capaces de decirnos cuáles son nuestros verdaderos intereses a largo plazo, y de plantear acciones políticas necesarias. Sólo una sociedad consciente podrá llegar a ser "sociedad sana" que ha desarrollado la razón y la sabiduría en medida suficiente para percibir sus necesidades más perentorias: independencia en que conocer la diferencia entre el bien y el mal.

9. **Una conciencia improbable.** Existen obstáculos objetivos que explican e impulsan, que dificultan o distorsionan la percepción de la realidad en todas sus dimensiones y que dificultan la consolidación de un planteamiento más solidario de la economía internacional. Este planteamiento implica cortes para la población rica en diferentes sectores y que en cambio sólo prometen beneficios de carácter muy general. En este panorama no se mira claramente las ventajas de la solidaridad, aunque los inconvenientes de revelan de forma inmediata y muy clara: algo que no propicia actuaciones solidarias.

Las sociedades avanzadas pueden decantar en la práctica por olvidar el clamor de los pobres sin tomar conciencia de la necesidad de cooperación. Es posible que no seamos capaces de adaptar comportamientos verdaderamente cooperativos hasta que los problemas de la solidaridad se nos hagan presentes solo ante el miedo o la amenaza de una situación insostenible.

10. **Una política pedagógica.** Los esfuerzos para despertar en el ser humano impulsos solidarios más desinteresados y altruistas quizá, no sean suficientes para impulsar las transformaciones necesarias. Es necesario despertar la conciencia de cómo nos afectan los problemas derivados de la pobreza mundial, y de cómo tomar decisiones en base a una auténtica cooperación, aunque sea por nuestro propio interés. Si no somos capaces de mayor dosis de humanidad deberíamos serlo de más sentido común. Esa parece ser la lógica viable a largo plazo: la lógica racional, elemento básico para el progreso hacia una sociedad más madura y sensata. "razonar con" otro y "ponerse en el lugar del otro", "sentir con" y "pensar con". Tener un equipaje mínimo, una ética para soluciones emergentes, tras esa ética mínima late una incuestionable dimensión política: entender el sentido común, despertar, consolidar, difundir la conciencia de la necesidad de la solidaridad.

Una labor política, pedagógica, de la que depende no sólo la superación de los aspectos más difíciles de la infamante miseria de la mayoría de la población mundial, sino también la posibilidad de avance hacia un orden económico internacional más justo, equitativo, estable y positivo para todos.

Forjar la energía transformadora de nuestro tiempo exige: nueva fuerza de progreso capaz de plantear un camino viable y eficaz para hacer de la tierra un hogar más próspero, acogedor, humano y solidario. La percepción de la necesidad de cooperar con el mundo más pobre será el tamiz en que se

diferenciarán los intereses conservadores de los verdaderos intereses progresistas del futuro. Eso es posible con sujetos emancipadores, capaces de tomar conciencia de que es imprescindible su actuación para la supervivencia.

4. - ¿Se puede hablar de generación de Derechos?.-

Son muchos los autores² que hablan y reconocen que los Derechos que afectan directamente a la persona no han surgido todos a la vez ni siquiera se conocen y respetan en todos los países con la misma intensidad, hablan de *generaciones de derechos*. Estos se han ido sucediendo en el devenir de la historia, pueden tener como punto de partida la libertad, igualdad y la solidaridad (fraternidad), son los postulados en la Revolución Francesa.

Por un lado, se habla de **derechos civiles y políticos**, son los denominados *derechos de primera generación*, se fundamentan en el derecho a la *Libertad*, tales como la libertad individual, religiosa, de prensa, de reunión, de expresión, etc. Estos derechos se suelen agrupar en derechos y libertades personales por una parte y en derechos políticos o de participación por otra.

Pero, no basta la libertad hay que buscar “nuevos derechos, nuevas situaciones”, que conduzcan a una mayor *Igualdad*, que llevan consigo la “igualdad de oportunidades” y la “igualdad de condición”. Así surgen los **derechos económicos, sociales y culturales**, comúnmente conocidos como *Derechos Sociales*, o *derechos de segunda generación*. Nos estamos refiriendo al derecho al trabajo, a la vivienda, a la salud, a la educación, y a las prestaciones sociales. El

2. MARTÍNEZ DE PISÓN, José, Políticas de Bienestar. Un estudio sobre los derechos sociales. Técnos, Madrid, 1998, p. 69-115. Este libro contiene una amplia y selecta bibliografía sobre el tema. Hay otros autores como PECES BARBA, Gregorio que distingue cuatro generaciones de derechos: los civiles, los políticos, los sociales y los nuevos derechos. Cf. Curso de derechos fundamentales. Eudema, Madrid, 1991. Cf. GÓMEZ ISA, Felipe, “Los derechos humanos en perspectiva histórica” en Corintio XIII, nº 88 (1998). p.17-54 y CAMACHO, Ildefonso,

ejercicio de estos derechos llevará a las personas a satisfacer sus “necesidades básicas”, es decir tener un mínimo de calidad de vida.

Los primeros son “derechos de libertad” y los segundos “derechos de igualdad”, con las siguientes características dicotómicas: “derechos absolutos/derechos relativos; derechos universales/derechos particulares y derechos inalienables/derechos alienables”³.

Finalmente, están los derechos que se basan en la *Solidaridad*, son aquellos que aún no están totalmente definidos, son los **derechos difusos**, entre ellos está el derecho a la paz, al medio ambiente, al desarrollo, se trata de los denominados *derechos de tercera generación*.

En definitiva, la “libertad, igualdad y solidaridad” son conceptos que han ido modulándose a lo largo de la historia de acuerdo con las circunstancias y experiencias concretas, de donde se han derivado diferentes tipos (generaciones) de derechos.

Implícitamente esta división, especialmente las dos primeras generaciones, es reconocida en diversos textos constitucionales, declaraciones y pactos de ámbito tanto genérico como específico. En el ámbito genérico están los derechos que forman parte de la *Carta Internacional de los Derechos Humanos*: la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948 y *los Pactos Internacionales de 1966*: los Derechos Civiles y Políticos y los Derechos Económicos, Sociales y Culturales. En el ámbito de lo específico, se puede mencionar a nivel de ejemplo la Declaración Universal de los Derechos del Niño (1959), la Declaración sobre la Eliminación de todas las formas de Discriminación Racial (1963), Declaración Universal sobre la Erradicación del Hambre y de la malnutrición (1974).

“Derechos a la inserción ante las situaciones de pobreza”, en Corintios XIII, o.c. p.187-215, concretamente pp. 200-206.

3. RUIZ MIGUEL, A. “Derechos liberales y derechos sociales”, DOXA. CUADERNOS DE FILOSOFÍA DEL DERECHO. 15-16, II, 1994, p. 653

Dadas las características y los destinatarios de esta publicación se destacan los **Derechos Sociales**. Estos se han ido recogiendo progresivamente y de forma explícita en diversos instrumentos jurídicos⁴ como: la *Constitución Política de México* de 1917, la Constitución de *Weimar* de 1919 de la URSS como la posterior de 1936, las Constituciones *francesa* de 1946, la *italiana* de 1948, etc. En estos textos constitucionales reconocen el derecho al trabajo, derecho de huelga, derecho de sindicarse; el derecho a la educación y enseñanza pública; a la vivienda, protección en el trabajo, etc. Se plantea también como deber del Estado el asegurar un mínimo de calidad de vida y en concreto la igualdad de oportunidades al ejercicio de los derechos sociales al conjunto de la población.

Según el Comité de Sabios, “las Constituciones más recientes hacen mayor hincapié en los derechos sociales y económicos que las Constituciones más antiguas, basadas en derechos fundamentales tradicionales. Además, las repercusiones jurídicas de estos textos varían de un Estado a otro, según el contenido material de los derechos reconocidos, por un lado, y los procedimientos de control (jurisdiccional, administrativo o constitucional) previstos, por otro”⁵

Los Derechos Sociales también se recogen en Declaraciones, Documentos, cartas, etc., como la *Declaración Universal de los Derechos Humanos*, de los artículos 22 al 28 los derechos y los deberes en el 29. Se mencionan los derechos al trabajo, a sindicarse, al descanso, a la salud, al bienestar, a la educación, a la vida cultural, etc. El *Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales* reconoce en la Parte III el derecho al trabajo y sus buenas condiciones, a sindicarse y de huelga, a la seguridad social, de protección a la familia, a un nivel de vida, a la salud, a la educación, a la cultura.

A nivel continental se puede citar el Convenio Americano sobre Derechos Humanos (1969), la Carta Africana de Derechos Humanos y de los Pueblos (1981).

4. Sigo en este apartado a MARTÍNEZ DE PISÓN, o.c. p. 85-92

En Europa la *Carta Social Europea* (Turín, 1961) donde hay un reconocimiento y protección explícito de los Derechos Sociales, concretamente de los derechos relativos al trabajo, a la formación profesional, a los derechos sindicales, sobre la familia, a la seguridad y asistencia social y médica y una mención específica de los derechos destinados a la protección de los *grupos vulnerables*⁶. Mención especial merece la *Carta Comunitaria de Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores*, aprobada en la Cumbre de Estrasburgo, diciembre de 1989, por todos los países miembros menos por el Reino Unido. En ella se habla concretamente: del mercado de trabajo, del empleo y la remuneración, de la mejora de las condiciones de vida y de trabajo, de la libre circulación, de la protección social, de la participación de los trabajadores, de la igualdad de trato entre hombres y mujeres, de formación profesional, de la protección de la salud y seguridad de los trabajadores, etc. Aunque la Carta se refiere a los derechos sociales de los trabajadores por extensión se puede aplicar a todos los ciudadanos europeos⁷.

A nivel local, están las Constituciones de los países democráticos donde se recogen explícitamente dichos derechos. En España, haría que hacer mención a las dos últimas Cartas Magnas, la *Constitución de la Segunda República* (1931), donde el Capítulo II dedicado a la “Familia, economía y cultura” habla de “la obligación de los padres y subsidiariamente del Estado a alimentar, asistir, educar e instruir a sus hijos”; “el deber del Estado de prestar asistencia a enfermos y ancianos y a proteger la maternidad y la infancia”; etc.⁸. Y, la *Constitución* de 1978, que dentro

5. INFORME DEL COMITÉ DE SABIOS, Por una Europa de los derechos cívicos y sociales. Comisión Europea, 1996, p.37.

6. Se puede consultar a DÍAZ BARRADO, C. “La Carta Social Europea: un instrumento válido para el desarrollo de los derechos sociales en Europa” en MARIÑO MENÉNDEZ, F. y FERNÁNDEZ LIESA, C. Política Social Internacional y europea. Madrid, 1996, p. 231-261.

7. Para un análisis del contenido de la Carta así como de su aplicación a nivel general y por países se puede consultar: “Segundo Informe de la COMISIÓN al Consejo, al Parlamento Europeo y al Comité Económico y Social” sobre La aplicación de la Carta Comunitaria de los Derechos Sociales Fundamentales de los Trabajadores. COM(92) 562 ((final), Bruselas, 23 de Diciembre de 1992. También SALINAS RAMOS, F. “Dimensión social del Mercado interior europeo” en DOCUMENTACIÓN SOCIAL, Europa realidad y perspectivas, nº 91, abril-junio, 1993, p. 171-195.

8. Cf. MARTÍNEZ DE PISÓN, J. o.c. p. 87-88.

del Título I dedicado a los Derechos y Deberes fundamentales de la persona (arts. 10-55), va concretando dichos derechos y deberes como los “derechos fundamentales y libertades públicas” (arts. 15-29), contiene: los derechos a la vida, libertad ideológica y religiosa, a la libertad personal, a la intimidad; a la inviolabilidad de domicilio, a la libertad de residencia y circulación, a la libertad de expresión; derecho de reunión, de asociación, de participación; protección judicial de los derechos; libertad de enseñanza; a la educación, a la huelga, derecho de petición. “Derechos y deberes de los ciudadanos” (arts. 30-38), se destaca el reconocimiento del derecho a la propiedad, el deber de trabajar y el derecho al trabajo, derecho a la negociación colectiva y la libertad de empresa. El capítulo III está dedicado a los “Principios rectores de la política social y económica” (arts. 39-52): promover la redistribución de la renta, el pleno empleo, el descanso laboral, la seguridad social; derecho a la protección de la salud, derecho a la vivienda. Finalmente los capítulos IV y V se refieren a las “Garantías de las libertades y derechos fundamentales” (arts.53-54) y a la “Suspensión de los derechos y libertades” (art.55) respectivamente.

5. - Ciudadanía, sujeto de derechos y deberes.-

Después de los poderosos años cincuenta y mitad de los sesenta donde el Estado era todo, los primeros setenta es el “arranque de un lento proceso de desencanto con el Estado en casi todas las sociedades occidentales”. La segunda parte de los años setenta y los ochenta pueden considerarse “como formando parte de una fase de reflujo del Estado y de primacía relativamente creciente de la sociedad civil”⁹. Como consecuencia de esto durante los dos últimos decenios, se ha producido un impresionante auge del sector privado, no gubernamental y sin ánimo de lucro. A todo lo largo y ancho de la sociedad civil de la “aldea global”

9. PÉREZ DÍAZ, Victor, El retorno de la sociedad civil. Instituto de Estudios Constitucionales, Madrid, 1987, p. 15,16.

están surgiendo *Organizaciones voluntarias* (comúnmente conocidas como Organizaciones no gubernamentales, o por sus siglas ONGs) bajo diversas formas jurídicas, con motivaciones múltiples y con la finalidad de prestar una gama cada vez mayor de bienes y servicios. Es realmente un signo de madurez de la sociedad civil?, es una manifestación clara del compromiso por el cambio hacia una nueva sociedad donde todos tienen su espacio o es una reacción ante la dejación o delegación de funciones de las administraciones o hasta cierto punto la ineficaz gestión o la inoperancia en dar respuestas adecuadas y a tiempo a las necesidades de un amplio sector de la población?. Preguntas que cada uno debe dar respuesta, mientras llegan estas, sigamos con la reflexión.

La pertenencia a una comunidad social y política es signo de que eres sujeto de derechos civiles o libertades civiles, de derechos políticos o participación en asuntos públicos y de derechos sociales, económicos y culturales. Esto es, según Marshall “ser un ciudadano significa algo así como tener tres derechos”. Mientras los derechos civiles y los políticos pueden ser regulados estrictamente, los “derechos sociales están enfocados a satisfacer las necesidades individuales que no solamente son irregulables, sino que aumentan a medida que las sociedades se modernizan”¹⁰

Todos los derechos sociales están ligados íntimamente con el status de ciudadanía de cada individuo, y mientras no se pueda garantizar a todos los ciudadanos el pleno ejercicio de sus derechos sociales básicos, debemos de asumir y reconocer que en esa sociedad existe un déficit democrático preocupante. Pues “entre las virtudes que se desprenden de los sistemas democráticos de gobierno se encuentran la capacidad para defender los derechos de los ciudadanos, sus libertades, la paz social y la preferencia por buscar la mejora del bienestar individual para el más amplio número de quienes integran una comunidad”. Pero

10. MARSHALL. T.H. y BOTTOMORE, T. , Ciudadanía y clase social. Alianza edit., 1998, pp. 51-74; MARTÍNEZ CUADRADO, Miguel, Límites constitucionales de la paz, en CUENTA Y RAZÓN, nº 108, octubre-noviembre, 1998, p.7. este y el siguiente párrafo.

el Estado de bienestar aparece muchas veces como una iniciativa que ha fracasado en establecer los derechos sociales, especialmente en los últimos veinticinco años. “Si los derechos sociales surgieron para compensar a la gente excluida de la ciudadanía la generalización intencionada de aquellos derechos no ha tenido éxito en cuanto a conseguir la igualdad de todos los miembros políticos de una sociedad”¹¹.

El mercado y el Estado que habían encorsetado y controlado a la sociedad civil, hace años han entrado en una profunda crisis y están siendo incapaces de resolver los nuevos problemas sociales que genera el actual proceso de transformación social y económica: paro de larga duración, marginación social, declive territorial, problemas ecológicos, etc. Solamente la movilización y la organización de la sociedad civil ha sido capaz de afrontar los fallos del sistema, aunque haya sido desde una posición subordinada, y al mismo tiempo, ha puesto de manifiesto la existencia de una base potencial para la creación de un nuevo marco organizativo capaz de responder mejor a nuevos retos sociales a los que se enfrente la Humanidad en este periodo histórico. En esta línea la *sociedad civil* es el “mejor marco para la vida buena”, es un proyecto de proyectos que “requiere muchas estrategias organizativas y nuevas formas de acción del Estado, requiere una nueva sensibilidad para lo que es local, específico, contingente, y sobre todo un nuevo reconocimiento de que la vida buena está en los detalles”.

La participación de los ciudadanos es a la vez un derecho como un deber, la obligación (deber) de tomar parte en las decisiones que afecten al conjunto de población o el deber de controlar al poder político, económico y social. La participación en todos los campos y ámbitos es una responsabilidad y según el uso que se haga de esos derechos y deberes estaremos hablando de *ciudadanía pasiva*

11. CAMPS I CERVERA, Victoria, Ciudadanía: derechos y deberes, en SERVICIOS SOCIALES Y POLÍTICA SOCIAL, nº 41, 1998, p. 9-16. Seguimos a esta autora en este apartado, los textos entre comillados corresponden a este artículo. Cf. CAMARERO SANTAMARIA, Jesús, El déficit social neoliberal. Sal Terrae, 1998, pp. 232-247

si la ciudadanía la basamos en los derechos y *ciudadanía activa* si la basamos no solamente en los derechos sino en los deberes¹².

En resumen, la vida política debe reducir su poder y difuminarse por la sociedad civil, debe ser recuperado la disposición de servicio de la política, aunque la responsabilidad de este servicio deba extenderse a todos los ciudadanos. “De la política a la sociedad es el camino necesario para preservar la idea de justicia, para ganar en eficiencia y hacer nuestra libertad más compatible con la libertad de los antiguos. La libertad de ser feliz e independiente para ir en pos de nuestros intereses privados, pero también la libertad para colaborar en la construcción de sociedades donde ser ciudadano sea una tarea menos difícil”.

6. - ¿Tienen fronteras los Derechos Humanos?.-

La percepción de que las fronteras de los derechos Humanos, definidas en la Declaración Universal de 1948, no pueden ni deben ser definitivas e inamovibles, es algo que comparten intelectuales y numerosas personas que se han dedicado al estudio y sobre todo a velar por el cumplimiento de aquellos derechos. OSSET, en su obra *Más allá de los derechos Humanos*¹³ defiende que los Derechos Humanos son un proceso inacabado, “lejos de haberse logrado una formulación de sus contenidos mediante la Declaración Universal de 1948, nuevos retos obligan a la Humanidad a ampliar las fronteras naturales de éstos, así como a responder ante las nuevas amenazas que los ponen en entredicho. Entre tales amenazas, la globalización neoliberal es la más grave de todas. Frente a ella, otra forma de globalización es posible y necesaria: la globalización de los derechos, de la justicia y de la dignidad”.

12. Cf. CAMPS I CERVERA, V. o.c p. 11 y p. 16 párrafo siguiente. También CORTINA, Adela, Ciudadanos del mundo. Hacia una teoría de la ciudadanía. Alianza editorial, Madrid, 1997; PÉREZ DÍAZ, V. La esfera pública y sociedad civil. Taurus, Madrid, 1997.

13. OSSET, Miguel, Más allá de los derechos Humanos. DVD ediciones, Barcelona, 2001.

Tres manifestaciones más que reconocen la existencia de nuevos derechos humanos, dando de esta forma respuesta clara y contundente, como lo hace Osset, a que los Derechos Humanos no tienen fronteras ni límites.

MAYOR ZARAGOZA, ex - director general de la UNESCO, dice que: *“La bioética es uno de los campos que reclaman decisiones responsables, aunque hay otros muchos ámbitos que precisan igualmente resoluciones fundamentales: la protección del medio ambiente y sus recursos naturales, el control de la demografía, el recrudecimiento de las epidemias, la multiplicación de los genocidios, la uniformización de los modos de vida, la protección de la vida privada... es una larga lista. Todo ello conduce a la necesidad, que se renueva incesantemente, de ampliar los derechos humanos”*¹⁴.

RAMONET¹⁵, director de *Le Monde Diplomatique*, manifiesta que *“Los ciudadanos sienten, de forma confusa, que hay que conquistar unos nuevos derechos del hombre. Que la generación de los derechos políticos (siglo XVIII) y de los derechos sociales más tarde (siglos XIX y XX) debe ir seguida por una generación de derechos nuevos, ecológicos, garantes del derecho de los ciudadanos a la información, a la paz, a la seguridad y también a la pureza del aire y del agua, y a la protección del medio ambiente”*.

Desde el Fondo Monetario Internacional (FMI), uno de sus economistas, el español Aguilar de Ben, se pregunta y contesta en la obra colectiva *50 años de Derechos Humanos*¹⁶: *¿Cuáles son los derechos que hoy deberían estar incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos?: los derechos al desarrollo sostenible, el derecho al medio ambiente, los derechos implícitos de la tierra, el derecho a la cooperación al desarrollo, el derecho a la intervención*

14 . MAYOR ZARAGOZA, Federico. Los Derechos Humanos en el siglo XXI. Ed. UNESCO/Icaria, Barcelona, 1998. pp-11-12.

15 . RAMONET, Ignacio. Un mundo sin rumbo. Temas de debate, Madrid, 1997, p. 44.

16 . AGUILAR DE BEN, José Manuel, en *50 años de Derechos Humanos*. Asociación Pro Derechos Humanos, Ed. Fundamentos, Madrid, 2000, p. 93:

humanitaria, el derecho al 0,7% del PNB (...) el derecho a un urbanismo sostenible (...) el derecho a la estabilidad macroeconómica (...) etc.”

Los mencionados textos es un testimonio que cada “personalidad” puede elaborar una lista diferente, con finalidades diferentes, de “nuevos derechos”, de qué elementos deberían incluirse en esa ampliación de fronteras. Algunos serían comunes y otros no, en todo caso responderían a sensibilidades diferenciadas de cada uno. ¿de qué hablamos, entonces?

Sin duda de una conciencia que se va construyendo progresivamente, a ritmos diferenciados pero de un modo imparable. Los hechos, las percepciones y, sobre todo, la acción organizada crean nuevas fronteras reivindicativas. La realidad por un lado y la comunidad por otro, confluyen a la hora de señalar el camino de la ampliación.

Se concluye este artículo con palabras de OSSET¹⁷: “bajo la máscara de una globalización fructífera se esconde en la actualidad la mayor amenaza realmente existente a la idea misma de Derechos Humanos. El feroz neoliberalismo de fin del siglo XX ha levantado un ejército para desregular lo regulado, para hacer de nosotros, en nombre de la libertad, una masa de súbditos. Pero también él pasará. Algo hay en la conciencia colectiva que, traspasado un cierto umbral, pone en marcha los mecanismos de defensa. Y éstos, pese a los peores augurios, están ya activos. Y será difícil pararlos.

“Con la ética como salvaguardia, y volviendo a los orígenes (libertad e igualdad de derechos para el ejercicio de la fraternidad), nuevos movimientos sociales y nuevos actores han tomado la escena: ONGs, jueces, intelectuales y otras izquierdas fecundan el terreno con ideas y proyectos. Desde el Primero hasta el Cuarto mundo, un ejército de ciudadanos pide y trabaja para que lo inmutable cambie. Se han hecho conscientes de su fuerza, de sus derechos: de esos derechos

17 . OSSET, M. o.c. p. 306.

que son humanos porque son suyos y nuestros, de todos. Ninguna claridad celestial los arrojó del mundo. Están hechos de arcilla y son moldeables: ese es el trabajo, el nuestro. Y no estamos solos”.